



## ANEXO III

RESOLUCIÓN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2020 POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA LOS VEHÍCULOS DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.( Nº Expediente: 2018/000363)

**Expediente: 2100CR20SUM00018CD-2020/016618**

**Objeto:** ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA SOLRED S.A DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN CIUDAD REAL.

Tramitada la propuesta de contratación del contrato basado de referencia de referencia, procede adoptar la siguiente resolución:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Con fecha 05 de julio de 2018, el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas dictó resolución por la que se adjudica el acuerdo marco de contratación del suministro de combustible de automoción para los vehículos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su organismos autónomos, a las empresas SOLRED, S.A. y RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U (RESSA), en las condiciones y precios establecidos en sus respectivas ofertas y en el acuerdo marco suscrito.

**SEGUNDO.-** Con fecha 24 de agosto de 2018, se formalizó acuerdo marco de suministro de combustible de automoción entre la Consejería de Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la empresa SOLRED S.A, con un periodo de vigencia de dos años, prorrogables mediante acuerdo del órgano de contratación por un plazo máximo de dos (2) años. El inicio de la ejecución del acuerdo marco fue el 12 de septiembre de 2018.

**TERCERO. -** Con fecha 11 de diciembre de 2020, previa fiscalización del gasto correspondiente, se aprobó el expediente del contrato basado de referencia así como el gasto necesario para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del mismo.





## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.- Normativa aplicable.** De conformidad con la Disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos basados en acuerdos marco o en sistemas dinámicos de adquisición se registrarán por la normativa aplicable a estos, señalando el apartado primero de la citada disposición transitoria, que los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se registrarán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato. Por tanto, a la presente adjudicación le es de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

### **Segundo. - Órgano competente para la adjudicación.**

Mediante resolución de 06 de noviembre de 2019 de la Dirección General de Patrimonio y contratación de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, se ha delegado en las personas titulares de los órganos de contratación vinculados al acuerdo marco de suministro del suministro de combustible de automoción para los vehículos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su organismos autónomos, las competencias que el pliego de cláusulas administrativas particulares del mencionado acuerdo marco atribuye a la persona titular de la secretaría general de la consejería competente en materia de hacienda como órgano de contratación de los contratos basados en dicho acuerdo marco cuyo objeto sea de la competencia de los mismos.

Por ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 del Decreto 83/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, y Segundo de la Resolución de 13 de marzo de 2020, de la Secretaría General, por la que se delegan competencias en los/as Delegados/as Provinciales de la Consejería, corresponde a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural en Ciudad Real la adjudicación del presente contrato basado.

**Tercero. - Procedimiento de contratación y adjudicación.** La adjudicación de los contratos de suministro basados en el acuerdo marco se efectuará aplicando los términos establecidos en el mismo, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación.





# Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

**Cuarto.- Requerimiento de documentación previa a la adjudicación.** De conformidad con lo establecido en el art. 151 apartado 2, del TRLCSP y en la cláusula 21.4.k. del pliego administrativo del acuerdo marco, la empresa propuesta para la adjudicación, previo requerimiento de los servicios centrales de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, constituyó una **garantía global** por importe de **250.000 €**, que *responderá, genérica y permanentemente, del cumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones derivadas de los contratos cubiertos por la misma, hasta un 5% del presupuesto máximo de gasto de cada contrato basado.*



## RESUELVO

**Adjudicar** el presente contrato basado en el acuerdo marco de suministro de combustible de automoción para los vehículos adscritos a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural en Ciudad Real a la empresa SOLRED S.A según las condiciones y precios establecidos en su oferta, por el período de **1 año, no prorrogable**, y por importe máximo de gasto de **52.800 euros** (IVA incluido), desglosado en los siguientes conceptos y cuantías:

- Precio sin IVA: 43.636,36 €
- IVA (21 %): 9.163,64 €

El gasto derivado del presente contrato se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria G/711A/22103 de los presupuestos generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con la siguiente distribución de anualidades:

2020: 0 €

2021: 52.800 €

Contra el acto de adjudicación del órgano de contratación cabe interponer los siguientes recursos:

1º. Los interesados podrán interponer potestativamente, en vía administrativa, el recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), de acuerdo con lo señalado en la disposición transitoria primera, apartado cuarto. Al amparo de lo dispuesto en el artículo



# Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

45 de la LCSP y de lo estipulado en el convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas<sup>1</sup> con fecha 15 de octubre de 2012, vigente hasta el 15 de octubre de 2018, la competencia para la tramitación y resolución de los recursos especiales en materia de contratación corresponde al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. En consecuencia, los interesados podrán interponer sus recursos ante el citado Tribunal en el plazo de quince días hábiles, de acuerdo con lo establecido en los artículos 50 y 51 de la LCSP.

2º. Alternativamente, los interesados pueden impugnar directamente la adjudicación del contrato mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La-Mancha. Este último recurso se presentará en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto impugnado, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Notifíquese la presente resolución al adjudicatario y a los restantes interesados.

*Ciudad Real, al día de la firma*

*La Secretaria General*

*PD.- La Delegada Provincial de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural  
(Resolución de 13/03/2020, DOCM número 59, de 23/03/2020)*

*Fdo: Dª Maria de los Desamparados Bremard Atalaya*

*Titular del órgano de contratación del órgano vinculado proponente del contrato  
(Decreto 191/2019, de 23 de julio, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural)*

<sup>1</sup> Convenio publicado en el B.O.E. nº 264, de 2 de noviembre de 2012. Prórroga publicada en el D.O.C.M. Núm 229, de 23 de noviembre de 2015.

